



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente.
Vélez, 19 de agosto de 2021.

Dora González Franco
Secretaria

SUCESIÓN INTESTADA
RAD. 68861.31.84.001.2021.00048.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

1-. Como puede observarse en el documento 12 del expediente digital, se aportaron los registros civiles de nacimiento de la menor de edad KEILY TATIANA MORENO AFRICANO representada por su progenitora LIGIA AFRICANO MORENO y de HIGINIO MORENO AFRICANO, acreditando con ello el grado de parentesco con el Causante CESAR HIGINIO MORENO SANABRIA y el tal sentido se reconocen en calidad de herederos.

2-.No se reconoce a Ligia Africano Mora como compañera permanente del de cujus, por no probarse tal calidad.

3-. Reconocer personería jurídica al abogado SANTIAGO VALERO HUERTAS, identificado con C.C. 79.458.308 y TP 167.839 del CSJ, como apoderado judicial de los herederos KEILY TATIANA MORENO AFRICANO quien es representada por su progenitora, señora LIGIA AFRICANO MORA y de HIGINIO MORENO AFRICANO, conforme al poder conferido.

4.- Reconocer personería jurídica al abogado SANTIAGO VALERO HUERTAS, identificado con C.C. 79.458.308 y TP 167.839 del CSJ, como apoderado judicial de la señora LIGIA AFRICANO MORA, única y exclusivamente para que realice el trámite de la suspensión del proceso por la razón expuesta en el numeral 2 de este auto, en los términos y para los efectos del poder conferido.

5-. Finalmente, se solicita la suspensión del trámite del presente proceso hasta tanto se profiera sentencia en el Proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho radicado con el número 2020-00034 que cursa en este Juzgado. Fuera del caso decretar la suspensión del proceso liquidatorio sino fuera porque no se cumple con lo establecido en el artículo 516 del C.G.P., por tanto es improcedente el decreto de suspensión del proceso de sucesión.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ



**Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
Vélez**

El auto que antecede se notificó a las partes
por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Dora González Franco
Secretaria